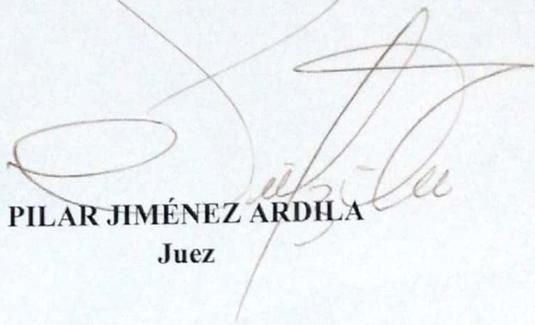


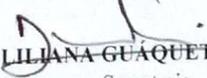
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. 26 AGO 2020

Ref.: Ejecutivo por costas No. 11001310302520100094800.

.- Tener en cuenta que la orden de embargo sobre el vehículo de placas TFQ816 fue registrada; previo a ordenar su inmovilización y posterior secuestro, dado que el Consejo Superior de la Judicatura no tiene convenio vigente con ningún parqueadero a nivel nacional, se requiere a la parte actora para que informe si cuenta con un depósito, garaje o bodega donde pueda dejarse el rodante a disposición del juzgado una vez sea capturado.

NOTIFÍQUESE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. 27 AGO 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 2 de esta misma fecha.

ALIX LILLIANA GUAQUETA VELANDIA
Secretaría